

## CONCELLO DE NARÓN

### AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

#### EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DE LA NORMATIVA DENOMINADA:

- **INICIATIVA: MODIFICACIÓN DA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE DEL CONCELLO DE NARON**

OBJETO: Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de esta iniciativa, ya efectuada (al estimar que la norma afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas), el Concello de Narón acuerda publicar ahora un primer borrador del texto de la disposición en este portal, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

#### NORMATIVA:

Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directriz nº 6 de la Regulación de la participación ciudadana en la planificación, elaboración y evaluación de la normativa municipal en el Concello de Narón.

#### PROCEDIMIENTO

TRÁMITE: Sometimiento a audiencia e información pública de la disposición normativa anterior.

DESTINATARIOS: Ciudadanos/as afectados/as.

PLAZO: 15 días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación en el portal.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN: Como ya se indicó en el trámite de consulta previa a la redacción de este borrador, es intención de esta Corporación la elaboración y posterior aprobación de la siguiente norma:

- **INICIATIVA: MODIFICACIÓN DA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE DEL CONCELLO DE NARON**

La finalidad perseguida con la modificación de esa normativa radica en la modificación y actualización de una previa regulación aprobada por el Pleno municipal el 30 de octubre de 2008 – BOP nº 43, de 21 de febrero de 2009-, resultando necesaria su adaptación a la Ley 13/2010, de 17 de diciembre, de comercio interior de Galicia, al Real Decreto 199/2010, de

26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante y no sedentaria, al Decreto 118/2012, de 20 de abril, por el que se regula el Registro gallego de comercio y al Decreto 125/2014, de 4 de septiembre, por el que se regula en Galicia la venta directa de los productos primarios desde las explotaciones hasta el consumidor final.

El plazo para recabar aportaciones en este trámite de audiencia rematará el día 4 de abril de 2023.